

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1418.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** ALEXANDRA VARÓN MÉNDEZ.
-**DEMANDADOS:** CLAUDIA VICTORIA ZÚÑIGA CALVACHE y
JOSÉ LEONARDO CORREA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00261-00.

PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Las partes del presente asunto, en atención al auto No. 217 del 06 de marzo de 2023, solicitan al Despacho la suspensión del proceso hasta el 04 de diciembre de 2023, solicitud la cual se encuentra coadyubada por ambos demandados.

Por lo anterior, el Despacho accederá a decretar la suspensión en los términos solicitados, teniendo en cuenta que se cumplen con los requisitos exigidos por la normativa procesal -art. 161 del C. G. del P.-, ya que fue presentada de común acuerdo por los sujetos procesales, y se estableció un tiempo de terminado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por aceptada la suspensión solicitada por las partes y, en dicho sentido, téngase por suspendido el proceso hasta el **04 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de que el proceso pueda reanudarse antes de dicha fecha por solicitud efectuada por la parte actora.

SEGUNDO: PERMANEZCA en secretaria el presente proceso hasta la fecha mencionada en el numeral anterior, y una vez vencido, pásese el expediente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00261-00.)

JPM